

Proceso No. 2016-774

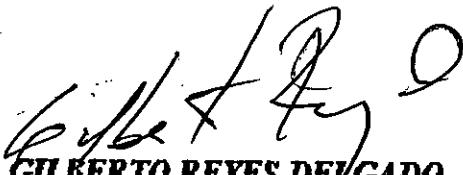
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., **27 OCT 2020** de dos mil veinte.

El despacho se abstiene de resolver el recurso de reposición formulado en contra del numeral 2 del auto calendarado 27 de enero del 2020, por cuanto el auto que resuelve un recurso de reposición no es susceptible de recurso alguno, art. 318 DEL C. G. DEL P.

Y ello se refuerza con que el pronunciamiento que termina el proceso (numeral 7 del art 321 Ibidem), si goza del recurso de apelación, como ocurre en este evento, ya que los autos del 28 de marzo del 2019 y 12 de junio del 2019, adicionaron el auto del 5 de febrero del 2019.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
32 hoy
28 OCT. 2020
El Secretario,
NANCY LUCIA MORENO